



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

COMISIONES DE CUENCA

ASPECTOS GENERALES

Secretaría Técnica Consejos Regionales de Recursos Hídricos



Dirección Nacional de Aguas

DINAGUA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

¿Cómo surgen las Comisiones de Cuenca y para qué se forman?

El Artículo 29 de la ***Ley de Política Nacional de Aguas N° 18.610*** habilita la formación de COMISIONES DE CUENCAS y de ACUÍFEROS *para dar sustentabilidad a la gestión local de los recursos naturales y administrar los potenciales conflictos por su uso.* Los Consejos Regionales de Recursos Hídricos tienen la tarea de promover y coordinar la formación de estas comisiones.

¿Qué papel juegan las Comisiones de Cuenca?

Las Comisiones de Cuenca son asesoras de los Consejos Regionales de Recursos Hídricos (Art. 29 de la Ley 18.610)

¿Quiénes integran la COMISIÓN DE CUENCA?

...Actores locales con presencia activa en el territorio... (artículo 29, Ley 18.610)

*...La comisión deberá ser constituida sobre la base de una integración **tripartita**, con representantes del Gobierno, Usuarios y Sociedad Civil...*

Gobierno

Los representantes del Gobierno se integran por delegados *locales* del MVOTMA, MGAP, otros Ministerios, Intendencias Departamentales y representantes del gobierno local vinculados a la jurisdicción de la Cuenca. La enumeración precedente es sin perjuicio de la participación de otros actores con presencia activa en el territorio. . . .

Usuarios

Los representantes por los usuarios, serán propuestos por aquellas instituciones productivas sectoriales y/o entidades públicas y privadas con presencia activa en el territorio.

Sociedad Civil

Los representantes por la Sociedad Civil deberán acreditar interés y/o actuación en la temática de los Recursos Hídricos en la Jurisdicción de la Cuenca y presencia activa en el territorio.

Serán propuestos por:

- instituciones técnicas o de enseñanza,
- organizaciones no gubernamentales,
- organizaciones gremiales (trabajadores, empresarios, entre otros)



Dirección Nacional de Aguas

DINAGUA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Convocatoria y selección de los representantes

- Se realizará una convocatoria en la prensa local y a través de la plataforma de difusión de las instituciones miembros del Consejo Regional de Recursos Hídricos correspondiente
- Los representantes por los Usuarios y los representantes por la Sociedad Civil serán seleccionados por el MVOTMA, *asegurando el más alto grado de representatividad de los principales intereses involucrados.*
- El MVOTMA propondrá al Consejo Regional la nómina de instituciones representantes seleccionados por cada parte.
- El Consejo Regional definirá la integración definitiva de la Comisión de Cuenca.

¿Qué criterios utilizará el MVOTMA para seleccionar a los representantes de la sociedad civil y usuarios?

Se pondrá especial énfasis en:

- a) interés, grado y características de su representatividad
- b) antecedentes de trabajo relacionados a los recursos hídricos
- c) presencia activa en el territorio

Algunas competencias...

- Asesorar al consejo regional en la planificación del uso de los recursos hídricos de la cuenca;
- Contribuir a la articulación entre actores nacionales, regionales y locales;
- Apoyar en la gestión de los recursos naturales de la cuenca;
- Propiciar el fortalecimiento y ejercicio efectivo del derecho de participación ciudadana reconocido por el capítulo VI de la Ley de Política Nacional de Aguas.

¿Cómo funcionan?

La Comisión de Cuenca elaborará y aprobará su propio reglamento y lo elevará al Consejo Regional respectivo para su conocimiento.

¿Qué temas trata?

La Comisión de Cuenca elaborará su agenda y la elevará al Consejo Regional respectivo para su conocimiento.

¿Cómo seguir?

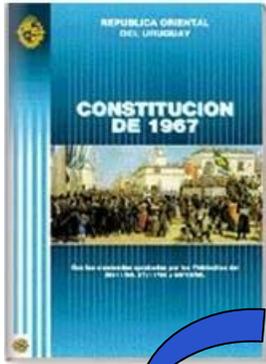
- Difundir la propuesta a los actores interesados
- Realizar una reunión informativa el **13 de junio** en Treinta y Tres (hora y lugar a definir)



DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Secretaría Técnica Consejo Regionales de Recursos Hídricos
Teléfono: 29170710 interno 5003

<http://www.mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/agua/comision-cuencas>

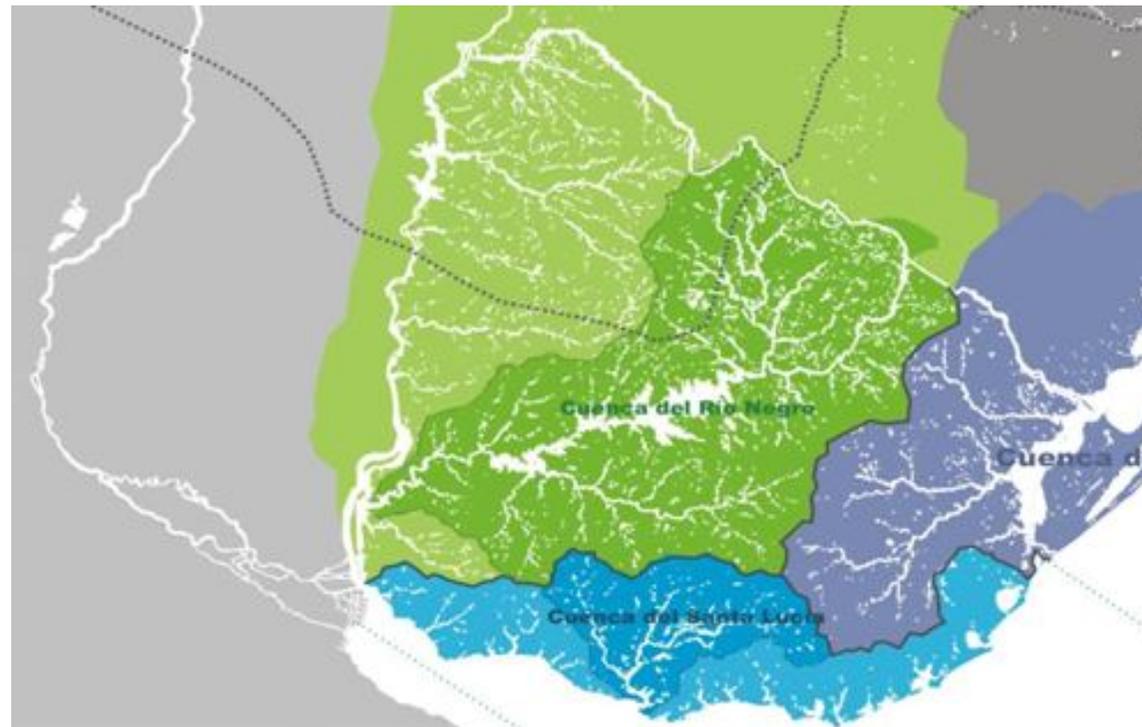


Marco legal uruguayo

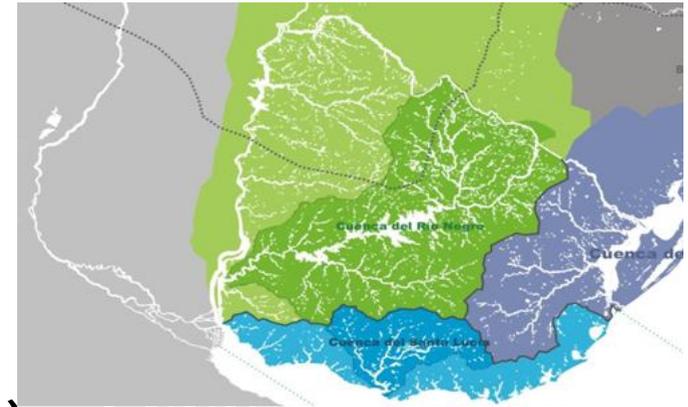
La modificación del Art. 47 de Constitución de la República en el año 2004

Ley 18.610 Política Nacional de Aguas
(2 de octubre de 2009)

**3 Consejos Regionales de Recursos Hídricos
(Art.25 y Decreto 263/2011 para Laguna Merin)**



INTEGRACIÓN CRRH-LM



Gobierno



Usuarios

Públicos/privados



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY



**Sociedad civil
Organizada**

- MVOTMA (preside), MRREE, MGAP, MTOP y 3 intendencias de la región (Cerro Largo, Rocha, Treinta y Tres, Lavalleja, Maldonado)
- OSE, ACA, CIU, ARU, Sociedad de Productores Forestales, **FALTAN 2**
- INIA, FCIEN, FAGRO, CNDAV, Cultura Ambiental, Centro Agronómico de 33, Centro Comerciante e Industriales de 33, (**4 Comisiones de cuencas**)

Marco normativo

Artículo 29 (Ley 18.610) .- Los Consejos Regionales de Recursos Hídricos promoverán y coordinarán la formación de comisiones de cuencas y de acuíferos que permitan dar **sustentabilidad a la gestión local de los recursos naturales y administrar los potenciales conflictos por su uso.** Dichas comisiones funcionarán como **asesoras de los Consejos Regionales** y su integración asegurará una representatividad amplia de los **actores locales con presencia activa en el territorio.**